

Exp. Ejecutivo: 002-2020-00339.
Ejecutante: PROTECCIÓN S.A.
Ejecutado: PROYECTOS CONSULTORÍAS CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA S.A.S.

AUDIENCIA PÚBLICA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 10 de marzo de 2023.

En el proceso presente ejecutivo laboral singular promovido por SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., en contra PROYECTOS CONSULTORÍAS CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA S.A.S., se observa notificación a la ejecutada a la dirección electrónica para notificaciones judiciales reportada en el certificado de existencia y representación legal, con constancia de entrega el 1º de diciembre de 2021, por lo que se encuentra vencido el termino de 10 días para proponer excepciones, sin que a la fecha se hayan presentado estas.

Por lo anterior, se ordena seguir adelante con la ejecución y de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se requiere a las partes para que procedan a efectuar la liquidación del crédito.

Finalmente, la apoderada judicial de la parte ejecutante presentó memorial solicitando se oficie a TRANSUNION a fin de que certifique los productos financieros de la parte ejecutada.

Así entonces se ordena OFICIAR a TRANSUNION antes CIFIN, con el fin de que informe en cuales entidades financieras, la sociedad PROYECTOS CONSULTORÍAS CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT. 900364234-3, cuenta con cuentas de ahorros, corrientes, o cualquier otro tipo de producto financiero, y el monto dinerario del mismo. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Se reconoce personería se reconoce personería adjetiva a la Dra. MARIA GEMA CÓRDOBA ESCOBAR, portadora de la Tarjeta Profesional No. 151.946 del Consejo

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

o Por medio del Código QR



HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 33 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 13/MARZO/2023

Juliana Baena Vera
Secretaria

Exp. Ejecutivo: 002-2020-00339.
Ejecutante: PROTECCIÓN S.A.
Ejecutado: PROYECTOS CONSULTORÍAS CONSTRUCCIÓN E
INGENIERÍA S.A.S.

Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la sociedad ejecutante
PROTECCIÓN S.A.

YH

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA
JUEZ

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos
publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

o Por medio del Código QR

